



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N°013-2024/MDC

Comas, 21 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N°28-2024-GDE-GM/MDC de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N°62-2024-SGLPE-GDE/MDC de fecha 14 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Licencias y Promoción Empresarial; el Informe N°027-2024-JMT.OGPP/MDC y el Informe N°104-2024-OGPP/MDC de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°429-2024-OGAJ/MDC de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°618-2024-GM/MC de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°04-2024-CGTDEPUOPCHUEGRD/MDC de fecha 14 de mayo de 2024, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Territorial, Desarrollo Económico, Planeamiento Urbano, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL DISTRITO DE COMAS”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024/MDC de fecha 21 de mayo de 2024, el Concejo Municipal acordó por unanimidad de los Señores Regidores, derivar el proyecto de “Ordenanza Municipal que Regula las Disposiciones y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en el distrito de Comas” y sus actuados a las Comisión Ordinaria de Regidores de Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Territorial, Desarrollo Económico, Planeamiento Urbano, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastres y la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas, con la finalidad de que realicen la revisión y análisis de los documentos que obran en los actuados, emitiendo el Dictamen correspondiente para ser elevado al Concejo Municipal;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR el proyecto de **“Ordenanza Municipal que Regula las Disposiciones y Procedimientos Administrativos de Autorización para la Ubicación de Elementos de Publicidad Exterior en el distrito de Comas”** y sus actuados a la Comisión Ordinaria de Regidores de Gestión Territorial, Desarrollo Económico, Planeamiento Urbano, Obras Privadas, Catastro, Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y Gestión del Riesgo de Desastres y la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas 2024, con la finalidad de que realicen la revisión y análisis de los documentos que obran en los actuados, emitiendo el Dictamen correspondiente para ser elevado al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

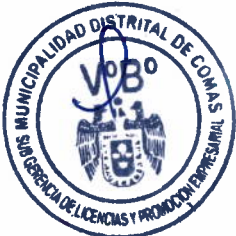


ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria de Concejo Municipal poner en conocimiento del presente Acuerdo a las Comisiones citadas en el párrafo precedente, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Poner en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Subgerencia de Licencias y Promoción Empresarial y a las unidades orgánicas que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el portal institucional www.municomas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
Rider Cáceres
Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
Ulises Villegas Rojas
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS